Dictamen U.O.C./E.C. Nº 011/2021.-

MARCO LEGAL	**RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020** – "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"
PAC/ID Nº	400669
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA - PLURIANUAL".
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	C.P. CATALINA CORONEL
RESPONSABLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS	C.P. CATALINA CORONEL, Jefa de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en **la Resolución DNCP N° 1890/2020,** procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

1 -) INTRODUCCIÓN:

Las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Jefe de la Sección Informática, constituye la base para la programación y consolidación de los procesos licitatorios a ser desarrollados en el presente Ejercicio Fiscal 2021 por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Las Especificaciones Técnicas, contienen los requerimientos establecidos por el ámbito solicitante.-

Se solicitó informe, sobre los aspectos y metodología que se han utilizado dentro de marco normativo al ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia en el proceso licitatorio individualizado más arriba.

2-) METODOLOGÍA APLICADA PARA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS:

La metodología aplicada y utilizada para la elaboración y estimación de Precios Referenciales, se ha realizado en concordancia con las disposiciones legales vigentes **(ANEXO - RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020**), y se ha optado por el **PRECIO MAS BAJO** (precios referenciales obtenidos a través de presupuestos solicitados a potenciales oferentes y adjudicaciones realizadas), teniendo en consideración uno de los Principios establecidos en el Anexo (Último punto) de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.-

- Método para la Elaboración de Precios Referenciales para el Servicio de Limpieza:

2.1) Un proceso Adjudicado - ID Nº 378799.-
2.2) Un proceso Adjudicado - ID Nº 385519.-
2.3) Un proceso Adjudicado - ID Nº 357943.-

- Método para la Elaboración de Precios Referenciales para el Servicio de Fumigación:

2.1) Un proceso Adjudicado - ID Nº 385519.-
2.2) Un proceso Adjudicado - ID Nº 376940.-
2.3) Un proceso Adjudicado - ID Nº 395269.-

Los cuales se detallan en las documentaciones que se adjuntan al presente dictamen.

Caacupé, 06 de agosto de 2.021.-

ES MI DICTAMEN.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R
Jefe de U.O.C
Firma, Sello y Aclaración
Circunscripción Judicial de Cordillera

Nombre del llamado: Servicio de Limpieza Integral- Plurianual

Estimación de Precio Referencial.

PRECIO 1-ID 378.799	**PRECIO 2-ID 357943**	**PRECIO 3-ID 385519.**	**PRECIO PROMEDIO**
32.300.000-	27.950.000.-	32.804.887	31.018.295

Precio N° 1: Precio adjudicado y publicado por organismo del Sector Público.

Precio N° 2: Precio de última adjudicación de la convocante.

Precio N° 3: Precio adjudicado y publicado por organismo del Estado.

El Precio promedio es presentado en base a antecedentes de adjudicaciones similares según contratos adjuntos .

C.P. Catalina Coronel
Servicios Generales
Jefe de Sección

CONTRATO N° 02/2020.-

LCO Nº 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA"
IDN°378.799.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRÁ**con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 1.353 de fecha 11 de diciembre de 2019 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 1.717.464, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Barrio Catedral II de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 981.160, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es el:**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°378.799**, para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA***

Clean&Clean Paraguay S.A.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" que será financiado con los recursos aprobados por ley de la Nación Nº 6469/2020 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1046/2020 de fecha 26 de Mayo de 2020, Rubro: 240 FF.30 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Guairá.- El presente llamado es plurianual. La validez o continuidad del contrato para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, quedarán supeditada a la disponibilidad Presupuestaria y asignación del Plan Financiero dentro del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2021 y 2022.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA IDN° 378.799,** convocado por la ***CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA.*** La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 108 del 26 de junio de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ÍTEM Nº	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA	EVENTO	22	32.300.000.	710.600.000.
PRECIO TOTAL OFERTADO:						710.600.000.

EL precio unitario del presente contrato en concepto del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" asciende a la suma de Gs. 32.300.000. (Treinta y dos Millones, Trecientos Mil guaraníes.) mensuales por el termino de 22 (veinte y dos) meses y el monto total del contrato es de Gs. 710.600.000. (Setecientos diez Millones, Seiscientos Mil guaraníes.)

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de bases y condiciones.

Clean&Clean Paraguay S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será *de 22 (veinte y dos) meses a computarse a partir del día hábil inmediato siguiente a la firma del contrato.*
Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deben ser realizados dentro de los 22 (veinte y dos) meses a computarse a partir del día hábil inmediato siguiente a la firma del contrato en el Palacio de Justicia de Villarrica sito en las calles Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gomes y Azara.
El servicio será prestado en el rango horario de 06:00 a 18:00horas, de lunes a viernes; distribuidos en dos turnos, y los días sábados de 06:00 a 12:00 horas.

Dr. Duvil A. Ruiz Diaz
Presidente
...ión Judicial Guairá

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ, ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA EMPRESA MIMBI S.A.

CONTRATO UOC N° 31 /20

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Abg. Margarita María Miranda Britez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MIMBI S.A., RUC: 80030347-4, domiciliada en Piribebuy N° 1014 c/ Colon, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Paolo Miguel Laguardia, con Cédula de Identidad N° 2.963.507, según Poder Especial otorgado por MIMBI S.A. denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CO N° 02/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-PLURIANUAL-AD-REFERENDUM.", PAC/ID N° *385.519***, adjudicada por Resolución N° 142/20 de fecha 24 de noviembre del 2020, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser instrumentada mediante póliza de seguros o garantía bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.519

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas CO N° 02/20 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-PLURIANUAL-AD-REFERENDUM" ID N° 385.519** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 142/20 de fecha 24 de noviembre de 2.020.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

Mimbi S.A.
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ, ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA EMPRESA MIMBI S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 1- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA	12	MES	32.804.887	393.658.644
TOTAL GS.: Guaraníes, Trescientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro.					393.658.644

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Nelson Dávalos.*

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo los **SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

MIMBI S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono 449 119 - 498 227

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones del presente pliego de bases y condiciones.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, al día 10 de Diciembre de 2020.

PROVEEDOR
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 031 /2.019

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO. -

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Mg. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RÍOS**, con Cédula de Identidad **N° 928.508**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, Autorizado por Acordada nº 1.281/18 de fecha 04 de diciembre de 2.018, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO** de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, domiciliada en las calles Brasil casi Puerto Pinazco de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria de la Empresa la señora MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con C.I. Nº 3.200.078 y RUC Nº 3200078-2, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"- ID N° 357.943**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera **Nº 351/19** de fecha 23 de julio de 2019, y que serán proveídos por la CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Especificaciones Técnicas y los Planos correspondientes.

h) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Garantía de Responsabilidad Civil

i) Los documentos del Adjudicatario.

j) Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
Presidente
XIII Circunscripcion Judicial

...//...

Consermar Multiservicio
Mariela C. Molas S.
Propietaria

...//...

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 357.943.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CORDILLERA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"- ID N° 357.943**, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera, según resolución N° 288/19 de fecha 21 de mayo de 2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 351/19 de fecha 23 de julio de 2.019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio y hasta 23 (veintitrés) meses.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales de los Años 2019, 2020 2021. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato de **Gs. 642.850.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, cuyos ítems se detallan a continuación:

OFERENTE: CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Edificio Sede del Palacio de Justicia de Cordillera	MES	Unidad	23	27.950.000	642.850.000

6.3 El CONTRATISTA, presentará la solicitud de pago dirigida a la Administradora de Contrato, donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

...//...

Consermar Multiservicio Mariela C. Molas S. Propietaria

Abg. Mg. Carlos Aníbal Saguriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Nombre del llamado: Servicio de Fumigación del Palacio de Justicia de Caacupé- Plurianual.

Periodicidad: Trimestral

Estimación de Precio Referencial.

Precio 1-ID 385519	Precio2-ID 376940	Precio3-395269	Precio Promedio
2.390.625.	2.000.000.	2.600.000.	2.330.208.

El Precio Promedio es el resultado de la sumatoria de tres precios adjudicados y publicados por organismos del Estado.

C.P. Catalina Coronel
Servicios Generales
Jefe de Sección

Lic. Graciela Villalba Acevedo
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN,** con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **JD SERVICIOS DE Jorge Daniel Arguello Aquino**, RUC N° **3378226-1**, domiciliada en MANUELA ZAVALA E/ BENITO SUAREZ, LAUTELTY de la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **3378226,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN SERVICIO DE FUMIGACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395.269.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 03/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 92/2021.

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fumigación Sede Judicial Concepción	JD SERVICIOS	PARAGUAYA	Unidad	2	2.600.000	5.200.000
2	2	Fumigación Sede Judicial Horqueta	JD SERVICIOS	PARAGUAYA	Unidad	2	1.400.000	2.800.000
3	3	Fumigación Depósito Concepción	JD SERVICIOS	PARAGUAYA	Unidad	3	325.000	975.000
							Total:	8.975.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 8.975.000 (Guaraníes Ocho millones novecientos setenta y cinco mil)** IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2 y 3.

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 31/12/2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Servicios generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de

Favio Cabañas Gossen
Presidente

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 18 mes mayo y año 2021.

Firmado por: **Mg. FAVIO CABAÑAS GOSSEN** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **Señor JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** en nombre del **Proveedor.**

JDA SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

CONTRATO N° 06/2020

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejui y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador OSCAR RUBEN SALOMÓN FERNANDEZ, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. - AGROABASTO, con RUC Nº 80044062-5, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala N° 333, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO, con Cédula de Identidad N° 451.568, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Fumigación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Contratista;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.
f) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **(No Aplica.)**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.940.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, convocado por el Congreso Nacional, Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Gerenciamiento de Actividades de Apoyo. La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 01/10/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1-	Servicio de fumigación para el Centro Cultural de la República "El Cabildo".	Unidad	Evento	1	2.000.000
2-	Servicio de fumigación para la Casa de la Literatura – Augusto Roa Bastos.	Unidad	Evento	1	1.600.000

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asuncion
Tel 212077 Cel. 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

3-	Servicio de fumigación para la Casa de la Artes Visuales– Ignacio Núñez Soler.	Unidad	Evento	1	1.800.000
4-	Servicio de fumigación para la Casa de la Música – Augusto Roa Bastos.	Unidad	Evento	1	1.800.000
5-	Servicio de fumigación para la Casa del Teatro y la Danza – Edda de los Ríos	Unidad	Evento	1	1.800.000
6-	Servicio de fumigación para la Casa del Observatorio cultural – Josefina Plá.	Unidad	Evento	1	1.800.000
7-	Servicio de Desinfección de Edificios, según especificaciones técnicas	m2	Evento	1	2.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diez millones (G. 10.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes veinte (G. 20.000.000)**.

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

agro-abasto E.A.S.A.
Lic. MARELI C...
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asuncion
Tel. 21[illegible] Cel. 0981 [illegible]
agroabasto@agroabasto.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA Y LA EMPRESA KAAVOTY

CONTRATO UOC N° 32 /20

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Abg. Margarita María Miranda Brítez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, RUC: 853166-8, domiciliada en Gral. Morinigo N° 999 casi 11 de Setiembre, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-PLURIANUAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CO N° 02/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-PLURIANUAL-AD-REFERENDUM.", PAC/ID N° *385.519***, adjudicada por Resolución N° 142/20 de fecha 24 de noviembre del 2020, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser instrumentada mediante póliza de seguros o garantía bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)con el ID N.° 385.519

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas CO N° 02/20 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-PLURIANUAL-AD-REFERENDUM" ID N° 385.519** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 142/20 de fecha 24 de noviembre de 2.020.

kaavoty
RUC 853.166-8

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 2- SERVICIO DE FUMIGACION					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA	4	MES	2.390.625	**9.562.500**
TOTAL GS.: Guaranies, Nueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos.-					**9.562.500**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Nelson Dávalos.*

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo los **SERVICIOS DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

kaavoty
RUC: 853.166-8

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá